

DECLARATORIA

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN IV, INCISOS b) Y c), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 16; 25, BASE A, Y 114 TER, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL ESTADO DE OAXACA; 4, PÁRRAFOS 1 Y 2; 13; 14; 18, PRIMER PÁRRAFO; 26, FRACCIONES XV Y XLVIII; 137 Y 138, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN MI CALIDAD DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, DECLARO FORMALMENTE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL QUE SE ELEGIRÁN GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CONCEJALES DE LOS 153 AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE ELIGEN AUTORIDADES POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS 417 QUE LO HACEN POR EL REGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS. QUE SEA PARA BIEN DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR Y DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO ESTADO.